



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA Nº 027
02 de febrero de 2021

El Derecho laboral en tiempos de Covid

En las Jornadas Académica de Derecho, organizadas por los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Jurisprudencia se abordó el tema “El Derecho laboral en tiempos de Covid”, que contó con la participación de Ernesto Flores Sampedro, Angélica Porras Velasco y Germán Venegas Carrasco, quienes brindaron un análisis y visión más amplia sobre la situación de los trabajadores y sus derechos en la emergencia sanitaria que vive el país.

Ernesto Flores Sampedro, abogado y experto, explicó sobre la naturaleza de los nuevos contratos laborales creados por la Ley Humanitaria, en la cual dijo no estar de acuerdo, ya que la Ley favorece a los empresarios y vulnera los derechos de los trabajadores generándose despidos y largas jornadas de trabajo con sueldos inferiores.

En la charla se explicó que, en la Ley Humanitaria, el empleador puede reducir la jornada laboral del trabajador hasta un 50%, ya sea por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, para lo cual, no es necesario un acuerdo con los trabajadores y el sueldo se fijará según las horas trabajadas, esto generó despidos intempestivos sin ninguna indemnización, en varios casos.

Angélica Porras Velasco, explicó los compromisos que hizo el Ecuador con el FMI en marzo del 2019 y con el Banco Interamericano de Desarrollo, organismos multilaterales de crédito, (especialmente para países con crisis), quienes imponen medidas que influyen en el ámbito laboral. Destacó a la Carta de Intensión como una fase y compromiso que hizo el país a cambio de créditos, misma que aborda la reducción de la masa salarial, lo que significa despidos, reducción de sueldos y flexibilización laboral.

Germán Venegas Carrasco, Juez en el área laboral, hizo referencia a la figura jurídica administrativa del Visto Bueno, la cual es la autorización de un jefe o director administrativo para poner fin a un contrato laboral a través de una solicitud a un inspector de trabajo. Mencionó que, el informe del inspector no determina la decisión del juez, ya que el mismo debe analizar profundamente la conducta del trabajador para dar lugar al Visto bueno. Finalmente, mencionó que muchos de los artículos del código de trabajo han sido afectados.

I.F